

Resolución N° 3/2019

Acta N° 185/2019

Montevideo, 6 de febrero de 2019

VISTO: lo dispuesto por el literal d) del artículo 28 de la Ley N° 19.172.

R E S U L T A N D O: I) Son atribuciones del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la presente ley y la reglamentación respectiva.

II) La Asociación Civil Club Cannábico El Templo presentó su solicitud para ser autorizado ante el Correo Uruguayo con fecha 16 de noviembre de 2018.

III) Con fecha 27 de noviembre de 2018 se le realizaron observaciones al trámite, las cuales fueron levantadas por la Asociación el 24 de enero de 2019.

IV) Por Resolución N° 857/2018 de 13 de setiembre de 2018, el Ministerio de Educación y Cultura aprobó sus Estatutos, reconociéndole la calidad de persona jurídica y que con fecha 17 de setiembre de 2018 se inscribió la misma en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros del referido Ministerio.

V) Con fecha 22 de enero de 2019 el equipo de Fiscalización realizó una visita a la sede del Club antes mencionado y no realizó observaciones, lo que fue asentado en el informe técnico N°030/F/19, que luce agregado al expediente.

VI) El Área Jurídica del IRCCA no tiene observaciones que formular.

C O N S I D E R A N D O: I) La Asociación Civil Club Cannábico El Templo cumplió con los requisitos necesarios para autorizar su funcionamiento.

II) De acuerdo al artículo 57 del Decreto N° 120/014, el mismo se autoriza por un plazo de tres años, pudiendo reinscribirse a su vencimiento.

A T E N T O: A lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal d) del artículo 28 de la Ley N° 19.172 y los artículos 21 y siguientes y 57 del Decreto N° 120/014,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

R E S U E L V E

- 1) Autorizar el funcionamiento de la Asociación Civil Club Cannábico El Templo, con sede en el departamento de Canelones, como Club de Membresía Cannábico, en el marco de normativa
- 2) a la Asociación Civil referida.
- 3) Agregar testimonio de la presente en el expediente vigente, por un plazo de tres años a partir de la fecha.
- 4) Notificar la presente Resolución correspondiente.
- 5) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el portal y sitio web del IRCCA.

Firmado por:

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Macarena Duarte – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES
- Soledad Amuedo – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP